



Obligaciones fiscales a realizar durante el mes de noviembre 2025

Mediante la presente circular les informamos de las principales solicitudes y comunicaciones que deben realizarse a la Administración Tributaria durante el mes de noviembre son las siguientes:

Hasta el 5 de noviembre de 2025

Renta

- Modelo 102: Ingreso del segundo plazo de la declaración anual del ejercicio 2024, en caso de haber optado por el fraccionamiento del pago.

Hasta el 12 de noviembre de 2025

INTRASTAT – Estadística de Comercio Intracomunitario

- Octubre 2025: Obligación de presentación de la declaración estadística para los operadores intracomunitarios que deban suministrar información relativa a los intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea.

Hasta el 20 de noviembre de 2025

Renta y sociedades:

- Octubre 2025. Grandes empresas: Presentación de declaraciones e ingresos correspondientes a las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el mes de octubre de 2025, relativos a:
 - Rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

ER-0623 / 2015

- Ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva.
- Rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos.
- Rendimientos del capital mobiliario.
- Información relativa a personas autorizadas y saldos en cuentas.
- Rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español.

Modelos a presentar: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216 y 230.

IVA:

- Octubre 2025. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: Presentación del modelo 349, correspondiente a las operaciones intracomunitarias realizadas durante el mes de octubre. Esta declaración debe incluir todas las entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios efectuadas por el sujeto pasivo.
- Solicitud de devolución por sujetos pasivos en régimen simplificado del IVA: Presentación del modelo 308, destinada a aquellos empresarios o profesionales que ejerzan actividades de transporte de viajeros o mercancías por carretera y hayan adquirido determinados medios de transporte, pudiendo solicitar la devolución del IVA soportado.

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Octubre 2025: Presentación del modelo 430, correspondiente a la autoliquidación mensual del Impuesto sobre las Primas de Seguros.
Deben presentarlo las entidades aseguradoras por las primas recaudadas durante el mes de octubre, derivadas de contratos de seguro sujetos y no exentos del impuesto.

Impuestos Especiales de fabricación

- Agosto 2025. Grandes empresas: Presentación de los modelos 561, 562 y 563, correspondientes a las autoliquidaciones mensuales de los Impuestos Especiales de Fabricación.
- Octubre 2025:
 - Modelos 548, 566 y 581: Autoliquidaciones mensuales de los distintos impuestos especiales (alcohol y bebidas derivadas, hidrocarburos, labores del tabaco, entre otros).
 - Modelo 573 (Autoliquidación) y modelo A24 (Solicitud de devolución): Relativos al impuesto especial sobre la electricidad y otros productos energéticos, según corresponda.
- Tercer trimestre 2025. Excepto grandes empresas: Presentación de los modelos 561, 562 y 563, correspondientes a las autoliquidaciones trimestrales de los Impuestos Especiales de Fabricación.
- Declaración de operaciones: Presentación del modelo 510 por los destinatarios registrados y representantes fiscales, detallando las operaciones realizadas en el periodo.

Impuesto Especial sobre la Electricidad

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

- Octubre 2025. Grandes empresas: Presentación del modelo 560, correspondiente a la autoliquidación mensual del Impuesto Especial sobre la Electricidad. Deben presentarlo las grandes empresas que desarrollen actividades sujetas al impuesto, declarando las cuotas devengadas durante el mes de octubre de 2025.

Impuestos Medioambientales

- Octubre 2025. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables: Presentación del modelo 592, correspondiente a la autoliquidación mensual del impuesto por la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de envases de plástico no reutilizables.
- Año 2025. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica: Presentación del modelo 583, relativo al tercer pago fraccionado del ejercicio 2025. Este impuesto grava el valor económico de la producción de energía eléctrica e incluye el ingreso correspondiente al periodo de referencia.

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Octubre 2025: Presentación del modelo 604, correspondiente a la autoliquidación mensual del impuesto. Deben presentarlo los intermediarios financieros y demás sujetos obligados que intervengan en operaciones de adquisición de acciones de sociedades españolas cotizadas, cuando cumplan las condiciones establecidas en la normativa del impuesto.

Hasta el 30 de noviembre de 2025

IVA

- Octubre 2025. Ventanilla única – Régimen de importación: Presentación del modelo 369, correspondiente a la autoliquidación mensual del IVA en el marco del régimen especial de importación.

Este modelo debe ser presentado por los sujetos pasivos acogidos al régimen de ventanilla única (OSS – One Stop Shop) que realicen ventas a distancia de bienes importados de países o territorios terceros, permitiendo declarar e ingresar el IVA adeudado en un único Estado miembro.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

ER-0623 / 2015